

Expte. nº5/2026

ACUERDO MARCO DE
SUMINISTRO

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DEL LOTE 16:
PAN PAMPLONA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE
AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y ESCUELAS INFANTILES PARA EL
PERIODO DE AGOSTO DE 2026 A FEBRERO DE 2027.**

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

1.1. Definición

a) Definición: Acuerdo Marco que ha de regir la selección de empresas que prestarán el suministro de Pan para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y las Escuelas Infantiles.

El presente acuerdo marco determinará máximo TRES empresas seleccionadas y los precios máximos de adquisición para cada artículo.

b) Reserva del artículo 36: Sí ☐ NO: ☒

1.2. Códigos CPV:

El objeto de los contratos que se formalicen están incluidos en el epígrafe Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines" (número de referencia CPV 15000000-8).

1.3. Admisibilidad de variantes: Sí ☐ NO: ☒

1.4. Admisibilidad de oferta integradora: Sí ☐ NO: ☒

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

2.1. Órgano de contratación: Directora Gerente de la Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas.

2.2. Unidad gestora: Sección de Inversiones, Obras y Suministros.

Órgano: Subdirección de Gestión y Recursos

E-mail: suministros.andep@navarra.es

Teléfono(s): 848 42 46 16

3. DIVISIÓN DE LOTES Y RESERVA DEL CONTRATO

3.1. División por lotes: Sí ☐ NO: ☒

Dado que las cantidades exactas a suministrar no se conocen con carácter previo, la selección de los contratos de suministro se realizará mediante los pedidos que en función de las necesidades se vayan produciendo para el normal funcionamiento de los centros.

La relación de centros a suministrar son los siguientes:

- Residencia EL VERGEL – C/ Vuelta Aranzadi, S/N – 31014 Pamplona (135 usuarios aprox.)
- Centro SAN JOSE – C/ Concepción Benítez, Nº 14 – 31009 Pamplona (80 usuarios aprox.)
- Escuela infantil EGUNSETI - C/ Berlín, s/n - 31600 BURLADA (144 usuarios aprox.)
- Escuela infantil NINIA ETXEA - C/ Aoiz, s/n - 31005 PAMPLONA (96 usuarios aprox.)
- Escuela infantil RONCESVALLES - C/ Grupo Urdániz, s/n - 31009 PAMPLONA (55 usuarios aprox.)
- Escuela infantil SAN JORGE - C/ Dr. Repáraz, s/n - 31012 PAMPLONA (74 usuarios aprox.)
- Escuela infantil SANTA TERESA - C/ María Auxiliadora, 10 - 31015 PAMPLONA (71 usuarios aprox.)
- Escuela infantil MARIA CAMINO OSCOZ - C/ Descalzos, 2 - 31001 PAMPLONA (80 usuarios aprox.)

3.1. Reserva del acuerdo marco por motivos sociales: Sí ☐ NO: ☒

4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL ACUERDO MARCO Y VALOR ESTIMADO

4.1. Precio máximo de licitación: 16.690,53 € (IVA excluido).

Dicha valoración máxima es meramente estimativa, calculada para 6 meses, sin que la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas esté obligada a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que las entidades licitadoras tengan una aproximación del volumen de negocio que podrán generar los contratos que se suscriban

4.2 Valor estimado del contrato: 66.762,11 (IVA excluido)

4.3. Prestación exenta de IVA: Sí ☐ NO: ☒

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Duración:

Inicio: Desde el 29 de agosto de 2026, o desde el día siguiente a la formalización del acuerdo marco, si ésta es posterior.

Finalización: Hasta el 23 de febrero de 2027

5.2. Posibilidad de prórroga:

Sí: ☒ NO: ☐ Duración máxima: 4 años

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

6.1. Naturaleza: El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministro.

6.2. Procedimiento de licitación: abierto inferior al umbral comunitario.

6.3. Forma de tramitación: ordinaria.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El acuerdo marco se regirá en cuanto a su preparación, selección, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante), y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

Requisitos adicionales: SÍ ☐ NO: ☒

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

9.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica para optar a la licitación de este contrato se fija en 16.690,53 euros, que se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- Volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente acuerdo marco, cuya media anual en los 3 últimos años disponibles sea igual o superior a la suma del precio del precio máximo de licitación. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de la actividad objeto del presente acuerdo marco, proporcional a la solvencia exigida.
- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de la actividad objeto del presente acuerdo marco, referida a los 3 últimos ejercicios en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

9.2. Solvencia técnica o profesional:

Para concurrir a la licitación las entidades deberán disponer de la solvencia técnica suficiente, que se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en relación con el objeto del acuerdo marco.

- **Requisito:** haber realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al precio máximo de licitación en alguno de los 3 últimos años. En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los 3 años de actividad, se considerará la solvencia técnica o profesional proporcional a la solvencia exigida.
- **Medios de acreditación:** mediante la relación de los principales contratos similares al objeto del presente acuerdo marco, efectuados en el periodo referido en el párrafo anterior, avalada por certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia técnica mínima requerida.

*No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

10.1. Garantía provisional: Sí ☐ NO: ☒

10.2. Garantía definitiva: Sí ☐ NO: ☒

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia:

- Titular: Olga Sala López, Subdirectora de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Fermín Casado Leoz, Secretario Técnico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

Vocalías:

- Titular: Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
- Suplente: María del Mar Olló Ros del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.
- Titular: Miriam Huarte Landa, Jefa de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Suplente: Mikel Armendáriz Carrascón, Jefe de Negociado de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Titular: Virginia Alfaro Martínez, Técnica de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
- Suplente: Silvia Elía García, Diplomada en Ciencias Empresariales de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Secretaría:

- Titular: Mikel Zarranz Villanueva, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
- Suplente: María del Mar Torres Echeverría, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

12. INFORMACIÓN LICITACIÓN

Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: suministros.andep@navarra.es

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

14. PLAZO, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1. Plazo de presentación de proposiciones: .20 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Portal de Contratación de Navarra.

14.2. Presentación de las proposiciones : A través de la Plataforma Electrónica de Navarra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

14.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

14.4. Detalle del contenido de los sobres

A. Sobre A: “Documentación General”

- Anexo I (1): Datos generales y Declaración responsable.
- Anexo I (2): Declaración de participación conjunta (cuando proceda).
- Anexo II: Declaración de confidencialidad.

B. Sobre B: “Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”

- Anexo III: Oferta económica y otros criterios valorables con fórmulas objetivas.

15. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego regulador del acuerdo marco.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN

16.1. Detalle de los criterios:

Los criterios de selección y la ponderación es la siguiente:

- Proposición económica: hasta 90 puntos.
- Criterios de carácter social: hasta 10 puntos.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 90 puntos)

La valoración económica se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$P_i = P_{\max} (1 + \text{LN} (M_o / O_i))$$

donde,

P_i: Puntuación otorgada a cada oferta.

P_{max}: Puntuación máxima que puede obtenerse (90 puntos).

LN.: Logaritmo Neperiano

M_o: Oferta mínima presentada.

O_i: Oferta presentada por el licitador i

Se ponderará para su cálculo el consumo estimado por el precio unitario ofertado por cada licitador y redondeando el importe a dos decimales de acuerdo con la regla matemática del redondeo.

El importe de las ofertas no podrá superar el importe de licitación establecido para el total del lote, especificado en el apartado 4 de este Cuadro de Características. La valoración de la oferta se hará sobre el valor total del lote.

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (Hasta 10 puntos)

2.1. Relación de personas trabajadoras indefinidas respecto al total de la plantilla a fecha 1 de abril de 2026 (10 puntos)

Calculado como (Número de personas trabajadoras indefinidas / Número de personas trabajadoras totales) *100

- 95 y más del 95%: 10 puntos
- Entre el 90 y el 94,99%: 5 puntos
- Entre el 85 y el 89,99%: 3 puntos

FORMA DE JUSTIFICACIÓN: Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta emitido por la Seguridad Social, donde se desglosan los tipos de contrato.

Esta documentación se incluirá en el MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EN EL SOBRE B.

16.2. Puntuación mínima para continuar el proceso: Sí: ☐ NO: ☒

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: Sí: ☒ NO: ☐

30 % del precio máximo de licitación. En caso de presumirse una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA SELECCIÓN

La indicada en la cláusula 18 del pliego.

19. SELECCIÓN

19.1. Selección de ofertas: un máximo de 3 entidades.

19.2. Plazo máximo de selección: 1 mes, desde el acto de apertura de la oferta económica.

19.3. Suspensión de la eficacia de la selección: 10 días naturales.

20. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

✓ Garantía definitiva: Sí: ☐ NO: ☒

✓ Compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresas (Anexo I/3), en su caso.

21. FORMALIZACIÓN

Se formalizará con todas las empresas seleccionadas en un documento administrativo dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la selección.

22. EJECUCIÓN

Condiciones generales de ejecución: sí: ☐ NO: ☒

23. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO

Para la adjudicación de cada pedido se actuará de la siguiente forma:

- El orden de prelación entre las empresas seleccionadas será el resultante de la puntuación total otorgada a cada oferta seleccionada según los criterios de adjudicación.
- La adjudicación se llevará a cabo en cascada y de forma prioritaria en favor de la empresa cuya oferta haya sido considerada como la mejor en calidad precio, según la prelación anteriormente indicada.
- Pedidos puntuales: la incapacidad sobrevenida para suministrar un pedido, el incumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra condición establecida en el acuerdo marco, dará lugar a la adjudicación del mismo, según el caso, a la siguiente o siguientes empresas seleccionadas. En tal caso, cada centro enviará comunicación por correo electrónico con la causa o causas de la alteración del llamamiento a
 - o La unidad gestora del acuerdo marco: Sección de Inversiones, Obras y Suministros: suministros.andep@navarra.es
 - o La empresa excluida del llamamiento,
 - o La empresa llamada a suministrar el pedido correspondiente.
- La eventual resolución del contrato por las causas reguladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dará lugar a la adjudicación prioritaria del correspondiente lote a la empresa o profesional que en la selección quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.
- Por otra parte, todas las empresas que resulten seleccionadas asumen la obligación de garantizar un servicio de entrega para casos de urgencia en menos de 36 horas. En tal caso, salvo razones justificadas, se realizará el pedido urgente al proveedor que atienda en el menor tiempo.

24. ABONO Y FORMA DE PAGO

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura o documento equivalente.

La facturación del servicio objeto del acuerdo marco se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Periodicidad: mensual. Se presentará UNA UNICA FACTURA a final de mes y recogerá los suministros efectivamente realizados en el mes de la fecha de la factura.
- En la factura se distinguirá todos los productos suministrados en el mes.
- Se realizará una factura por cada **centro**, remitiéndose al mismo, que será el encargado de dar el visto bueno y enviarlo a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, para proceder a su pago.
- Se adjuntarán los albaranes comprensivos de la factura en los que se deberá especificar el producto adquirido, debiendo constar asimismo la conformidad con lo suministrado por parte de la persona responsable del centro.

El abono del importe del suministro se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

En el primer trimestre de cada año, las empresas suministradoras deberán remitir a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros las cantidades consumidas por productos, lotes y centros.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios: Sí: ☐ NO: ☒

26. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Los establecidos en la cláusula 26 del pliego.

27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

A. De carácter social: Sí: ☐ NO: ☒

B. Medioambiental: Sí: ☒ NO: ☐

Las empresas seleccionadas deberán utilizar envases reutilizables, como, por ejemplo, cajas de madera, barcas de madera, sacos, etc.

- Forma de acreditación de su cumplimiento: certificado donde se demuestre que cumple la medida medioambiental.

C. Igualdad de género: Sí: ☒ NO: ☐

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del acuerdo marco, las empresas seleccionadas deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipado.
- Forma de acreditación de su cumplimiento: declaración responsable en la que se comprometan al cumplimiento de la medida en el momento de presentación de la documentación requerida antes de la adjudicación.
- Las empresas seleccionadas deberán disponer y remitir a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, antes del día 1 de noviembre de 2026 un PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO.
- Forma de acreditación de su cumplimiento: compromiso de la elaboración de dicho plan en el momento de presentación de la documentación requerida antes de la adjudicación.

28. SUBCONTRATACIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias: Sí: ☒ NO: ☐

Régimen establecido en el artículo 107 de la LFCP.

29. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO

Admisión de la cesión: Sí: ☐ NO: ☒

30. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Causas específicas: Sí: ☒ NO: ☐

Si por causas no imputables al contratista, no fuera posible suministrar algún producto adjudicado, la empresa adjudicataria tendrá que informar con antelación suficiente y documentalmente acerca del producto a sustituir, del sustituto y de las circunstancias que motivan el cambio, y que el producto sustituto es de categoría igual o superior al sustituido. En este último caso, su precio no podrá ser superior al 30% del precio de adjudicación del producto.

31. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

Se realizará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 31 del pliego regulador del acuerdo marco.

32. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Incumplimientos específicos: además de los establecidos en la cláusula 32.2 del pliego, los que se detallan a continuación:

- No suministro de algún producto incluido en el lote en tres ocasiones.
- Suministro de hasta un 10 % menos de cantidad indicada en cualquiera de los productos individuales que conforman cada pedido en cuatro ocasiones.
- Suministro de productos con una fecha de caducidad inferior a la indicada en cuatro ocasiones.
- Suministro de productos caducados en una ocasión.
- Entrega de productos fuera del lugar y horario indicado por el centro en dos ocasiones.
- No entrega, excepcionalmente por caso de urgente necesidad, los productos en fines de semana o festivos.
- El abandono del servicio.
- Incumplimiento de aspectos fundamentales en la calidad del servicio.
- Incumplimiento de los criterios medioambientales y/o de productos ecológicos presentados en su oferta.

Penalidades por incumplimiento específicos distintos a las previstas en la cláusula 32.3 del pliego.

SI: ☒ NO: ☐

- Se pasará al siguiente proveedor del lote para todos los pedidos a realizar durante dos meses.

33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: Sí: ☒ NO: ☐

Además de las establecidas en la cláusula 33 del pliego regulador, las que se detallan a continuación:

- Haber sido penalizado por la comisión de dos incumplimientos específicos en el término de un año.



RELACIÓN DE ANEXOS

Relación de anexos		Dónde se encuentra	Dónde debe presentarse
Anexo I/1	Datos generales y Declaración Responsable	Pliego regulador	Sobre A
Anexo I/2	Participación conjunta	Pliego regulador	Sobre A
Anexo II	Declaración de confidencialidad	Pliego regulador	Sobre A
Anexo III	Modelo de oferta económica y criterios sociales	Pliego regulador	Sobre B